

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12576.-

VISTO:

El Expediente N° CD-184-B-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5303 declaró de Utilidad Pública el sector de la Chacra 51 que fuera ocupada por el antiguo canal de riego entre las calles Leandro Alem y Amancay, con destino a la prolongación de la calle Lago Quillén del Barrio Villa Farrel de esta ciudad, y se ordenó a la Dirección General proceder a realizar la mensura a fin de que regularice dicha situación.-

Que por un lado la calle Quillén se encuentra de hecho liberada al uso público, desde hace ya más de 20 años y, por otro, el Pasaje Río Agrio, ubicado también en el Barrio Villa Farrel, se encuentra sin asfaltar, en virtud de distintas justificaciones de índole jurídica relacionadas con la afectación de los inmuebles frentistas de dicho pasaje, que fueron oportunamente parcelados bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.-

Que esta situación, no constituye un impedimento para la realización de las obras demandadas, toda vez que la Ordenanza N° 11237, establece distintos regímenes que pueden aplicarse para esta situación en particular.-

Que la pavimentación de ambos sectores: calle Quillén entre José Hernández y Avellaneda y el Pasaje Río Agrio entre Alderete y Juan XXIII, solicitada en reiteradas oportunidades por los vecinos del barrio, resulta conveniente para la ciudad, toda vez que además se refiere a obras relacionadas con mejoramiento vial, pavimento y cordón cuneta, que confluyen asimismo con el mejoramiento de veredas.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 094/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2012 del día 6 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE la ejecución del Plan de Pavimentación y Obras Conexas, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237, referido al sector de la calle Lago Quillén, comprendida entre las calles José Hernández y Avellaneda y el sector del Pasaje Río Agrio, comprendido entre las calles Alderete y Juan XXIII, según Anexos I y II que forman parte de la presente Ordenanza, en un todo de acuerdo a las posibilidades técnicas, económicas y financieras del Municipio.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2°): DECLARESE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al Registro de Oposición, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra de pavimento, prevista en el artículo 1°) de la presente norma, que comprenderá el proyecto ejecutivo, las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho (rígido o flexible), cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y/o atenuadores de velocidad y obras complementarias.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir con los Contribuyentes y responsables de los inmuebles beneficiados por la obra de utilidad pública, un convenio para la ejecución de obras de asfalto y obras conexas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11237.-

ARTICULO 4°): Los frentistas deberán abonar el precio que determine el Órgano Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 10597.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-184-B-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

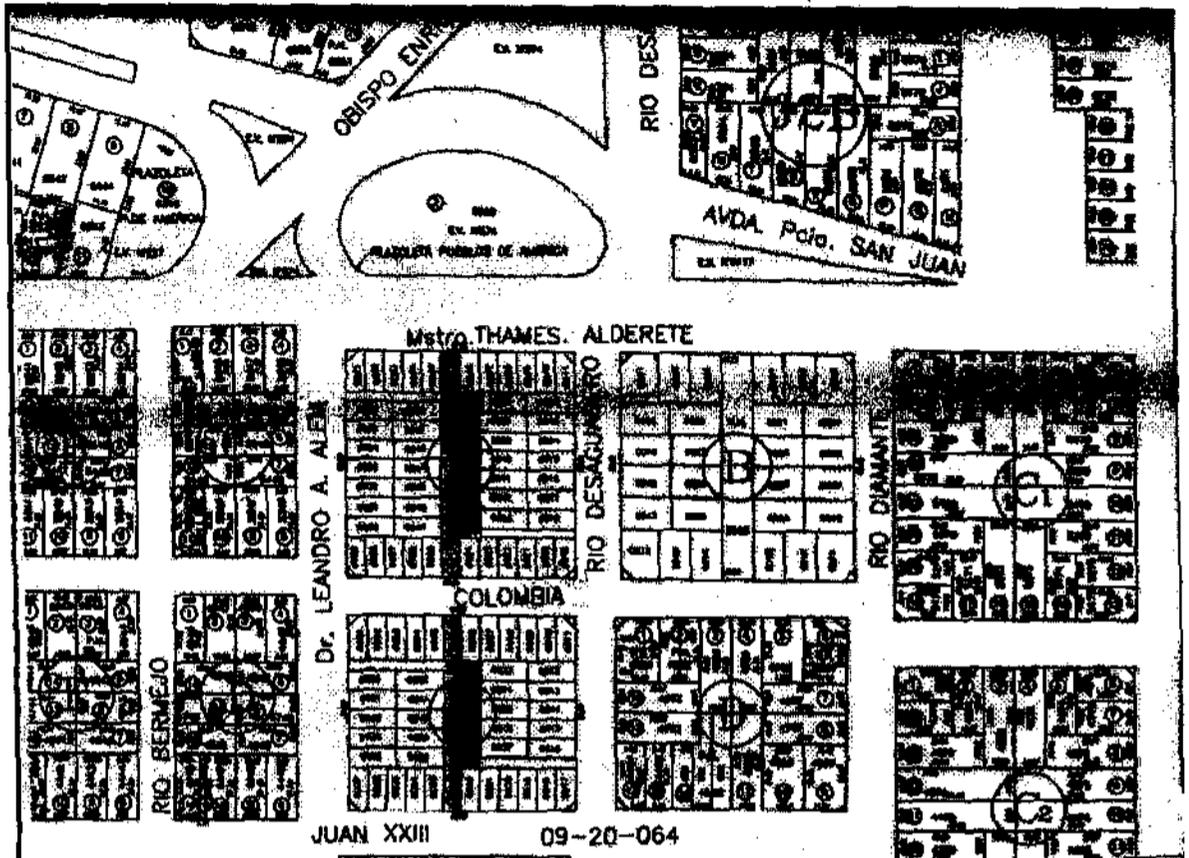


Ordenanza Municipal N°	12576	1208
Promulgada por Decreto :°	0930	1208
Expte N°	CD-184-B-12	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1894
Fecha 12 / 09 / 2012



Anexo II



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo